



San Andrés, Islas, Siete (07) de febrero de Dos mil veinticuatro (2020)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2016-00074-00
Demandante	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A</b>
Demandado	<b>CARMEN PATRICIA NOVOA CARDENAS</b>
Auto Interlocutorio No.	144

Vista la solicitud de Medidas Cautelares presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso y por ser procedente de conformidad con el Art.599 C.G.P, el Juzgado

**O R D E N A:**

- 1.) El embargo de las sumas de dinero (art. 593.10 ib), que a cualquier título tuviese la demandada señora **CARMEN PATRICIA NOVOA CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 5.607.102, depositadas a cualquier título (ahorros, cuenta corriente, depósito a término, fondo común fiduciario etc.) en BANCO MUNDO MUJER S.A [cumplimiento.normativo@bmm.com](mailto:cumplimiento.normativo@bmm.com).
- 2.) Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, y se procederá a su envío conforme al Art. 11 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se limita el embargo hasta por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 4.842.000.00)**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ**

YACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS  
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado  
No. 012 del 08 de febrero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ  
Secretaria.